

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	13	AÑO:	2017
FECHA:	16/06/2017	HORA INICIO:	10:30	HORA FIN:	14.25

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector de Personal
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Antonio Toro Barba	Unidad Relaciones Laborales.
Silvia Matellán Polo	Secretaría Accidental
Asistentes por las organizaciones sindicales	
Juan Antonio Gallardo Gálvez	SATSE
Francisco Báez Barrionuevo	SATSE
Francisco Muñoz Guillan	SATSE
Antonio Jesús Osorio Montero	CSI.F
Eloísa Bernal Pedreño	CSI.F
Silvia Zafra Romero	CSI.F
Rafael Ojeda Rivero	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Rafael Carrasco Durán	FASPI
Ángel Tocino Ferrero	FASPI
Antonio Macías Borrego	UGT
Veredas Cañuelo Fernández	UGT
Eulalio Carretero Boraíta	UGT
Manuel Lao Junco	CCOO
Miguel Ángel Martín Periañez	CCOO
José Antonio Aparicio Cancelo	CCOO

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

- 1.- Primera fase de la implantación de la categoría de enfermeras especialistas.
- 2.- Aprobación, si procede, del nuevo Texto Refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-Servicio Andaluz de Salud y la Organizaciones Sindicales sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

1.- Primera fase de la implantación de la categoría de enfermeras especialistas.

El Subdirector de Personal inicia la reunión a las 10:50 horas y comenta que habían quedado pendiente dos temas de la Mesa Anterior, implantación de la categoría de enfermero especialista y el Pacto refundido de Bolsa Única del SAS. Si quedara tiempo después de tratar los puntos del Orden del Día, trasladará información sobre el cuerpo A4. Respecto al tema de especialistas de enfermería ninguna Organización Sindical le ha trasladado respuesta sobre modificaciones del Acuerdo. Han estado trabajando con la Asesoría Jurídica en algunas líneas y quería intentar plantearlo y ver hasta donde podrían seguir avanzando. Pretende buscar un punto de Acuerdo o compromiso con las Organizaciones Sindicales, cumpliendo los requisitos mínimos de seguridad jurídica. El personal que se incorpora tiene que tener las máximas condiciones de seguridad jurídica.

El abordaje para realizar un proceso de integración directa consistiría en realizar un cambio en el Decreto 136, además habría que realizar posteriormente una modificación de la Orden de 10 de noviembre de 2016, en la cual en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se creaba la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista y se modificaba la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matrn/a y de enfermero/a de empresa. El proceso de integración se iniciará con los letrados que decidirán la adecuación del proceso. La Disposición transitoria quinta de las convocatorias en tramitación del Estatuto Marco no recoge el proceso de integración como amortización de la categoría. La amortización directa se realizará cuando la totalidad de los puesto se han amortizado, así plantea la modificación del Decreto 136 con una amortización directa del 100% de las plazas dando seguridad jurídica al proceso. En esta propuesta encuentra el escenario que le interesa, se realizará en un tiempo razonable una modificación puntual del Decreto 136 añadiéndole un párrafo. Se distribuye un nuevo borrador incorporando cuestiones de la anterior reunión y se comienza su análisis pormenorizado.

CSI.F pregunta en que situación quedarían el personal interino y fijo. El Subdirector de Personal responde que el personal interino quedaría en la misma situación que el fijo, de manera que si no tiene la especialidad quedaría en una situación de PIT hasta que se produzca el traslado porque la plaza se va a extinguir.

UGT tiene que valorar las unidades completas que convertirán en PIT y hasta que se modifique el Decreto 136 y poder hacer la integración directa.

El Subdirector de personal comenta que van a quedar conviviendo los profesionales interinos con los propietarios hasta que se extingan.

UGT en la anterior reunión volvió a insistir que el proceso debería ser viable porque partían de un acuerdo anterior con categorías diferentes, convivían en una misma unidad/servicio prestando las mismas funciones, ahondar en la cualificación profesional era positivo.

El Subdirector de Personal expone que la diferencia ahora es que en la totalidad de los servicios no existe esa categoría, significaría que se han amortizado al 100% de las plazas. Lo que hagan ahora va a ser un precedente para otras categorías profesionales.

SATSE siguiendo el hilo entiende que podrían avanzar en esas unidades en las que se reconviertan todas las plazas, al que esté en esa unidad habría que darle el mismo tratamiento que al propietario. Existen unidades con un número alto de interinos en las que se convertiría en un problema si tienen que irse de esa unidad. El propietario e interino que no tenga la especialidad, tendrán que participar en un concurso de traslado. Entiende que el criterio que plantea la Administración de la amortización de plazas no es el adecuado. Podrían avanzar en esas unidades en las que se reconviertan todas las plazas, al que esté en esa unidad habría que darle el mismo tratamiento que al propietario. Existen unidades con un número alto de interinos en las que se convertiría en un problema si tienen que irse de esa unidad. Por lo que el acuerdo además debe recoger que el personal en PIT, tenga reservado su puesto de trabajo y no se amortice."

El Subdirector de Personal dice que por ser claro apuesta por la amortización de la plaza y por tanto todos los interinos que no tenga la especialidad serán sustituidos por los que sí la tengan.

UGT insiste en que tendrán que empezar a trabajar con la Bolsa de empleo del SAS para esta categoría.

El Subdirector de Personal aclara que irán haciendo las sustituciones por perfiles, establecerán un acuerdo y sustituirán el personal interino pero todavía no saben cuándo.

CCOO está de acuerdo con la modificación del Decreto 136. El problema lo plantea en el cese de personal interino que lleva años trabajando como interino y sin tener la especialidad, al existir el Decreto 547/04 de junio. Sobre las retribuciones quieren que cobren como especialistas, aceptando el principio de acuerdo si englobara la totalidad de las plazas. La posición de CCOO es sencilla, parte de varias premisas:

- No puede haber diferencias retributivas entre las categorías de las diferentes especialidades.
- Los enfermeros/as de empresa se convertirán en enfermeros/as de medicina de trabajo con el nivel 22.
- Todos los puestos de enfermeros/as de salud mental serán enfermeros/as especialistas

El Subdirector de Personal aclara que entonces no existirá acuerdo, habría que cambiar las retribuciones pero no forma parte del acuerdo. Están valorando los enfermeros/as de salud mental en los términos que han planteado y luego los pormenores los discutirán en

una mesa técnica. Habrá necesidad de enfermeros generales en las diferentes unidades sin ser todos enfermeros/as especialistas, se incorporarán los/las que sean necesarios/as.

SATSE plantea la retribución con un nivel 22 además de contemplar en el acuerdo a los/as enfermeros/as de trabajo, entienden que el específico tiene que ser el mismo de el/la matró/a. Les parece bien la modificación del Decreto 136 y lo han pedido desde el principio. Piensan que en la reconversión de las plazas tienen que ser claros y si tienen peligro los interinos vacantes sin especialidad, estudiarlo y discutirlo. Los porcentajes también tienen que verlos, no se imaginan que la postura de la Administración sea un número.

El Subdirector de Personal insiste que no cabe un porcentaje, deberían ver los puestos y los contenidos que varían según las unidades. Habría que hablar de Mapas viendo el dimensionamiento de las unidades porque los porcentajes serán diferentes.

SATSE cree que en los mismos términos, independiente de la unidad, los porcentajes serán diferentes con unas necesidades de especialistas diferentes.

CSI.F entiende lo planteado por la Administración respecto a la seguridad jurídica, lo cual acepta y avala siguiendo la vía de la integración. Les quedaría saber cómo se integrarían los enfermeros/as que aspiran a esa especialidad a la nueva categoría.

El Subdirector de Personal lo solucionará cuando la totalidad de las plazas se puedan reconvertir, el resto será a través de los sistemas de selección y promoción del SAS. Solamente tendrá respaldo jurídico cuando el Estatuto Marco y el Decreto 136 dejen un resquicio que les permita realizar la integración directa. Tiene capacidad para modular regulando las funciones, además de no desplazarse los interinos excepto por personal que tenga la especialidad.

CSI.F insiste que la retribución será conforme la del nivel 22. El Subdirector de Personal es consciente además de no formar parte del acuerdo porque hay discrepancias. Verá el planteamiento con una modificación de las retribuciones a Hacienda.

CSI.F no lo avala, ve que todas las plazas deben de ser de salud mental, todos/as tendrán que enfrentarse a situaciones especiales. Le gustaría conocer la propuesta real de la Administración, necesita una mesa técnica para ultimar los detalles.

UGT entiende que deban convivir las enfermeras especialistas y la generales. Tiene dudas con el procedimiento de implantación y piensa que la Orden no da cobertura.

El Subdirector de Personal anticipa que cuando se modifique el Decreto 136 lo recogerá específicamente la Orden que dará seguridad jurídica. Acepta que se desplace un interino cuando sea movido por un especialista ya que se desplazará el profesional con menos servicios prestados.

UGT no está de acuerdo con las diferencias entre el especialista y el/la matró/a. No comparte que en la Orden se publique que el importe del complemento específico y el CRP será analizado en cada categoría en particular.

Al Subdirector de Personal le gustaría que llegaran a un mínimo de acuerdo y posteriormente abordar el término de la retribución. En la memoria económica pondrá regular a todos los especialistas con el mismo CRP y el mismo complemento específico según el pacto del 2006. Seguirán hablando en mesa técnica planteándolo a Hacienda.

UGT piensa que no será el 100% de las unidades como planteó la Directora de Estrategias de Cuidados en mesa técnica.

El Subdirector de Personal contesta que los interinos se moverán cuando haya un especialista, pudiendo ser propietario o no. Se quiere evitar que salgan automáticamente, amortiza la plaza en el centro no el personal interino. Entrega una documentación señalando que las modificaciones sustanciales en el texto se han realizado en el tercero, cuarto y quinto punto. Explica que donde sea posible amortizar el 100% de las plazas de esa unidad, podrán realizar una integración directa y donde no cumpla los requisitos exigidos se hará una PIT. Increpa a las organizaciones sindicales por proponer discriminar a profesionales sin especialidad y tratarlos de igual manera por pertenecer a una unidad específica. No puede haber un proceso de integración directa a la carta, desapareciendo los enfermeros generales y convirtiéndolos en especialistas.

SATSE comenta que están en un proceso de transformación excepcional de conversión de una profesión sin saber cuál es la forma del redactado del Decreto 136. Habría que adecuar los puestos especialistas para buscar la forma o encaje jurídico. Sería una excepcionalidad importante especificar las competencias en determinados puestos.

CSI.F piensa que en PIT se encontrarían en una situación peor que antes ya que no podrían optar a una comisión de servicio.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que al poner en marcha una nueva categoría no pueden tenerlo todo previsto. Las PIT serán una situación provisional, fase uno de arranque de las enfermeras de salud mental comunitaria y para el resto lo irán viendo en mesa técnica. Han establecido el máximo de las retribuciones que podían establecer con la modificación del CRP y el específico del nivel del matrón/a.

CSI.F tiene discrepancias por el arranque de sólo la categoría comunitaria pretendiendo que se incluya a todas las categorías.

El Subdirector de Personal comenta que el resto de categorías la irán viendo en mesa técnica, insiste en que han ido evolucionando para cambiar su posición haciendo el mayor esfuerzo posible. Asumen un riesgo importante y lo aplicarán para el resto de las categorías que reúnan los mismos requisitos.

CSI.F exige que se recoja en los términos del acuerdo. Para SATSE el acuerdo tiene una parte variable, piensa que debería haber un colchón previsto si no se modifica el Decreto 136. Exigen seguridad jurídica para los casos que vayan a PIT. Solicitan tener un borrador del Decreto 136 para poder analizarlo con tiempo

El Subdirector de Personal plantea un periodo transitorio pero si la modificación del Decreto 136 no llegara a realizarse no se podría amortizar la plaza. Terminaría por otra vía si no pudiera

integrarse directamente, quedarían sólo las PIT y tendrían que volver a sentarse. Necesita alcanzar un acuerdo o preacuerdo, no pretende esperar a que se pronuncie el gabinete jurídico de presidencia sobre las modificaciones del Decreto 136. El acuerdo no incluye las retribuciones porque no tienen competencias, aunque está recogido en el punto noveno.

CCOO insiste que no se nombran ni retribuciones ni unidades, lo dejarán para discutirlo en una mesa técnica posterior. Están conformes en firmar un procedimiento de cambio pero no tienen seguridad. Plantean que la Orden de 10/11/2016 habla en su artículo 4 que las retribuciones asignadas al CRP y el específico serán en función de las condiciones particulares del puesto, por ello queremos saber cuáles son esas cantidades asignadas, además creemos que es una discriminación plantear diferencias entre los trabajadores de las unidades del ámbito comunitario y hospitalización, al dejar fuera del acuerdo a estos últimos.

El Subdirector de Personal comenta que la mesa técnica volverá a la categoría de salud mental. Pregunta si hacen una hoja de ruta en las unidades donde hay el 100% de amortización de puestos y el resto de lo discuten en el punto nueve del documento.

SATSE matiza que debe de llegarse a un Consenso en Andalucía, ya que todavía no se ha llegado a dar ningún paso en el proceso de integración que consiga desbloquearlo. Tienen que empezar a buscar una fórmula que desbloquee todo el proceso por la necesidad asistencial. Están conformes en que se llegue a un principio de acuerdo pero sin renunciar a las retribuciones ni a la integración directa.

El Subdirector de Personal sintetiza que se modifica el noveno punto del documento, se crea una comisión de seguimiento entendiendo que no restringe su aplicación a ningún grupo. La Administración no se circunscribe a salud mental, es una norma de carácter general y posteriormente se modificarán todas las categorías profesionales.

UGT pide incluir en el punto octavo, una modificación sobre los interinos vacantes para que no puedan ser desplazados por alguien que no tenga el título de especialista.

Conclusiones:

- SATSE: Preacuerdo redactado y llevado a mesa sectorial para firmarlo. Abordarlo en mesa técnica sin renunciar a las retribuciones ni a otras unidades. Firmarán un preacuerdo.
- FASPI se suman a la opinión de SATSE y firman.
- UGT para firmar tendría que quedar claro en el preacuerdo, que se va a solucionar una buena parte de las discrepancias que nuestra Organización tiene con el documento inicial, que de una gran mayoría de profesionales estuvieran sus situaciones resueltas y el resto de ellos quedara abierto el proceso para su resolución.
- CSI.F no firmará, piensa que en el preacuerdo debe aparecer la igualdad retributiva.
- CCOO no firmará un acuerdo que excluye a una gran parte de profesionales, además de no quedar claro el modelo retributivo.



El Subdirector de personal hablará en los términos que ponga en la Orden e incluirá que se estudiará la aplicación de CRP y el complemento específico para cada especialidad en esa categoría finalmente en mesa técnica ratificarán el consenso.

CSI.F no firmará un documento que no se entregue con 72 horas de antelación.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que el documento se centra en salud mental comunitaria pero en el noveno punto incluye que se discutirá en mesa técnica el resto de especialidades.

UGT solicita analizarlo y discutirlo en la siguiente Mesa Sectorial. Solicita que traigan el documento conforme se vaya a aprobar y propone algunas modificaciones al documento que no queda claro.

Finaliza la mesa sectorial a las 14 25 horas.



IV.- ANEXO:

Pacto para la materialización de la creación de la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista y se modifica la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matrán/a y de enfermero/a de empresa.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL:

VºBº LA PRESIDENTA DELA MESA SECTORIAL:

Fdo: Silvia Matellán Polo

Fdo: Celia Gómez González

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:

CSIF:

Fdo: Fco Muñoz GILCAN

Fdo: ELOISA BERNAL

FASPI:

CC.OO.:

Fdo:

Fdo:

UGT:

Fdo: